

**RESOLUCIÓN NÚM. 51/2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,  
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA  
INSTANTÁNEA DENOMINADOS "PEPITAS DE ORO 2015" Y "RACHA DE LA  
SUERTE"**

---

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE", publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico "con mecánica tres de seis" a un euro, clase 4, denominado "Pepitas de Oro 2015", que comenzó a comercializarse con fecha 24 de junio de 2015, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de mayo de 2015.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico "con mecánica encuentra dos símbolos, hasta en 4 oportunidades", a un euro, clase 1, denominado "Racha de la suerte", que comenzó a comercializarse con fecha 28 de septiembre de 2016, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de julio de 2016.
- 3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los dos productos de lotería instantánea en soporte físico señalados en los puntos anteriores será el 24 de octubre de 2018. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 23 de noviembre de 2018. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 5 de junio de 2018

Ángel R. Sánchez Cánovas

